



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 ABR 2025

ACTA N° 9

RES. N° 931/25

EXP. 2025-25-1-000272

Pnb/dbh/pm

VISTO: El llamado a aspirantes para integrar un registro departamental de Articuladores Pedagógicos en centros de educación media superior, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) para el departamento de San José.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°1445/023 del Acta N°20 de 21 de junio de 2023 el Consejo Directivo Central homologó lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobó el siguiente orden de prelación resultante:

Cédula de Identidad	Etapas de Méritos	Etapas Entrevista	Total General
4.088.214-1	27	12	39
4.487.118-2	25	11	36
3.830.022-4	24	11	35
4.906.368-1	22	12	34
2.655.747-5	23	10	33
4.290.778-7	20	11	31
4.730.524-3	21	9	30
4.854.035-3	22	7	29
3.075.787-9	20	8	28
4.511.277-1	22	5	27
2.983.749-0	22	4	26

II) Que la Dirección Sectorial de Integración Educativa expresa que el 6 de diciembre de 2024 se realizó el acto de elección de horas para aspirantes a desempeñar dicha función, por lo que solicita la designación de la postulante que ocupa el segundo lugar del orden de prelación, a partir de

la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2026 de la Prof. Paola Daveri C.I.4.487.118-2, quien optó por 20 horas en el Liceo N°1 del departamento de San José y la que también desempeña 21 horas semanales como docente en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento de Sueldos Docentes, Proyectos a fs.23 adjunta el costeo correspondiente.

II) Que la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera indica que existe disponibilidad de crédito con cargo al Proyecto 218 “Integración educativa en clave territorial”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 – “Rentas Generales”, por un monto mensual de \$78.231,00 (pesos uruguayos setenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 00/100), incluyendo aportes patronales y aguinaldo, para atender la erogación de obrados.

III) Que la División Jurídica señala que en virtud de lo expresado en el informe de la Dirección Sectorial de Gestión Humana ha de tenerse presente la situación funcional de la docente en lo concerniente a las acumulaciones y confrontaciones de horarios correspondientes.

IV) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a consideración del Consejo Directivo Central.

V) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente designar a la mencionada concursante en las funciones de Articulador Pedagógico en centros de educación media superior, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias de la Administración Nacional de Educación Pública para el departamento de San José.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Designar en funciones de Articulador Pedagógico en centros de educación media superior en el departamento de San José, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2026, a la aspirante N°2 que surge del Orden de Prelación del llamado de aspiraciones de referencia de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden	Nombre	C.I.	Horas a designar	Centro
2	Paola Daveri	4.487.118-2	20	Liceo N°1 Departamental de San José

2) Autorizar a la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y pago de las horas asignadas precedentemente a favor de la interesada, con cargo al Proyecto 218 “Integración educativa en clave territorial”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 – “Rentas Generales”, por un monto mensual de \$78.231,00,00 (pesos uruguayos setenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 00/100), incluyendo aportes patronales y aguinaldo.

3) Establecer que la docente designada deberá cumplir con la normativa en materia de acumulaciones de cargos y funciones en cuanto corresponda, así como hacer la reserva de cargos correspondientes.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas, Comisión Descentralizada del departamento de San José, Direcciones Sectoriales de Integración Educativa y Económico Financiera. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana para su conocimiento y notificación de la

interesada. Oportunamente, pase a la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera, a sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN